



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

Ciudad de Buenos Aires; 11 JUL. 2018


CIRCULAR N° 0007

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL VADEMÉCUM NACIONAL DE
MEDICAMENTOS (Anexo Disposición N° 5039/2014
y la Circular 0006/2014)**

Visto el Anexo de la Disposición ANMAT N° 5039/14 y la Circular ANMAT N° 0006/2014 los titulares de certificados de productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) deberán agregar en las declaraciones juradas establecidas por las referidas normas la siguiente información:

- a) GTIN por presentación, cuando corresponda.
- b) Datos del Director Técnico: correo electrónico y teléfono de contacto.
- c) Se recuerda que todos los campos deben estar completos; si alguno de ellos no corresponde deberá indicarlo.
- d) Acompañar documentación respaldatoria, cuando corresponda.

Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.